

RESOLUCIÓN No. 1345 DE 2026

"Por la cual se concede una Licencia por Luto"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren Ley 715 de 2001, Ley 1635 de 2013, Decreto 2277 de 1979, Decreto 648 del 2017, Decreto 1278 de 2002 y el Decreto 427 de 2022, emanado del despacho del señor Gobernador, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto No. **387 del 12 de junio de 1995**, se efectuó Nombramiento al(a) Señor(a) **RIVERA TEJADA EVER SEGUNDO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **92511611**, quien se posesionó el **12 de junio de 1995**, se encuentra vinculado(a) a la planta de personal docentes de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca, en el cargo **Rector Institucion Educativa Completa**, en el(a) **I.E Matecandela**, del municipio de **Arauca**, Departamento de Arauca.
2. Que el señor(a) **RIVERA TEJADA EVER SEGUNDO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **92511611**, mediante radicado **SAC Nro. ARA2026ER002482** de fecha **19 de marzo del 2026**, solicita una Licencia Remunerada por Luto, soportada mediante Certificado de Defunción No. **26033620070917**, por el fallecimiento ocurrido el día **18 de marzo del 2026** de su **Hermano**, quien en vida se identificó con el número de documento **92503452**.
3. Que de acuerdo al artículo 2.2.5.5.15 del decreto 648 del 2017, indica: "**Licencia por luto. Los empleados públicos tendrán derecho a una licencia por luto, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1635 de 2013, artículo 01, o las normas que la modifiquen o adicionen.**"
4. Que mediante Decreto No. 427 de 2022, artículos 1 y 2, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, se delegó competencia a la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas de los docentes y directores docentes en el Departamento de Arauca, conforme al Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Decreto 648 del 2017, y demás disposiciones concordantes.

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 13451 DE 2026

"Por la cual se concede una Licencia por Luto"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a **RIVERA TEJADA EVER SEGUNDO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **92511611**, Licencia Remunerada Por Luto, quien se encuentra vinculado a la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca, en el cargo **Rector Institucion Educativa Completa** en el(a) **I.E Matecandela**, del municipio de **Arauca**, Departamento de Arauca por el término de cinco (05) días hábiles, por el periodo comprendido entre el **18 de marzo del 2026 al 25 de marzo del 2026**, debiéndose reintegrar a sus labores el día **26 de marzo del 2026**, siempre y cuando sea día laboral.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado según correo registrado en su hoja de vida (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Historias Laborales de la Secretaría de Educación, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente rige a partir de lo estipulado en el artículo primero del presente acto administrativo.



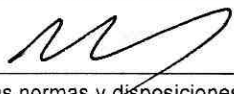
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 25 MAR 2026



ARIEL PEDRAZA PINZON

Secretario de Educación Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Walder Pontón Florez	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Osman Yair Vega Cisneros	Profesional Universitario de Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Director Área Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			